



Ayuntamiento de Igea

CERTIFICADO

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2024/5 | El Pleno |

Julia Poblete Rodriguez, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 14 de junio de 2024 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato: | Concesión de servicios |
| Objeto del contrato: | Concesión del servicio del Albergue Juvenil |
| Procedimiento de contratación: | Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 801.064,44 euros |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 4.500,00 euros |
| IVA %: | 945,00 euros |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 5.445,00 euros |
| Fecha de inicio del contrato: | 01/08/2024 |
| Duración del contrato | 3 años (prorrogable por otros 3) |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| Informe de insuficiencia de medios | 21/05/2024 | |
| Estudio de viabilidad | 22/05/2024 | |
| Informe de Secretaría | 06/06/2024 | |
| Memoria justificativa | 06/06/2024 | |
| Resolución de inicio | 06/06/2024 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 13/06/2024 | |
| Pliego de prescripciones técnicas | 13/06/2024 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Ayuntamiento de Igea

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que lo integran (4 votos del P.P. y 2 votos de A.T.I.) acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la concesión del servicio de Albergue Juvenil, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación preceptiva del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Sergio Alvarez Martinez o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D . Jose Miguel Alvarez Martinez, Funcionario de la Corporación, que actuará como vocal.
- D^a Julia Poblete Rodriguez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento , que actuará como vocal y Secretaría de la Mesa.

A las reuniones de la Mesa de contratación que no tengan carácter público , podrán asistir los Concejales que lo deseen con voz, pero sin voto.

SEXTO. Delegar en el Alcalde todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este expediente de contratación incluyendo su adjudicación, formalización y todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución del contrato, así como todas las competencias sobre cumplimiento, modificación, resolución, liquidación del contrato y devolución de fianza. En dicha delegación se incluyen todos los acuerdos, decisiones, gestiones y trámites que sean necesarios.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

